



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación del Anexo 2023 de Actuaciones de Internacionalización (Proyecto de Competitividad Turística), en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024, así como el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 15.426,46 euros (núm. de expediente E2023008248).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2023 de Actuaciones de Internacionalización – Proyecto de Competitividad Turística –, en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó *“el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”*.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el día 25 de mayo de 2021, acordó *“la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”, añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a dicha entidad cameral.*

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, cuyo objeto (cláusula primera) es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”, destacando entre sus*



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



objetivos específicos, según su estipulación segunda, el de “favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”.

El citado instrumento jurídico establece en su cláusula cuarta, cinco ámbitos de actuación, el cuarto de los cuales se enuncia como “Internacionalización y Regionalización” e indica que “tiene dos objetivos fundamentales:

**.- Promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional compuesta por 88 Cámaras de Comercio con vínculos con el extranjero, así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación.*

**.- Contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.*

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en los párrafos anteriores, en la referida estipulación cuarta del antedicho convenio, se detallan las actuaciones a realizar, tal y como se transcriben a continuación:

“a.- Acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular: ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la expansión empresarial a nivel regional (promoción regional) o internacional (promoción exterior).

b.- Programas de cooperación en innovación a escala internacional: desarrollo de acciones específicas a fin de contribuir a la mejora de la competitividad empresarial a través de la cooperación en innovación, promoviendo la creación de un grupo estable de empresas que cooperen empresarialmente en materia de innovación.

c.- Promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife: ejecución de programas, proyectos e iniciativas que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas, nuestra ubicación geográfica estratégica, las infraestructuras y proyectos desarrollados en el ámbito de las comunicaciones, la seguridad jurídica, la cualificación profesional y, en definitiva, todas aquellas condiciones que otorgan a la isla un polo de atracción para su consideración como base estratégica de acción e inversión.

d.- Acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores: realización de estudios, contactos, misiones y, en general, acciones que promuevan el establecimiento de conexiones aéreas y marítimas con el exterior, tanto de pasajeros como de mercancías”.

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), estipula (cláusula quinta) que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”, detallando en la citada disposición la documentación a presentar.

CUARTO.- El día 23 de enero de 2023, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2023, entre las que figura un importe inicial de 194.897,59 euros, dentro del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, con la denominación “ANEXO DE ACTUACIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN”.

QUINTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 7 de febrero de este año, acordó “aprobar en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2023, conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SERVICIO/ÁREA DEL CABILDO	PROYECTOS	FINANCIACIÓN PREVISTA
23.0811.4391.45390	Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Anexo de actuaciones de internacionalización	194.897,59 €

SEXTO.- El día 26 de abril de 2023, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, mediante el que solicita que se le “conceda subvención ... (...) ... por un importe de quince mil cuatrocientos veintiséis euros con cuarenta y seis céntimos (15.426,46 €) para la ejecución de actuaciones referentes al Proyecto “Competitividad Turística”, ejercicio 2023”, instando en ese mismo escrito a que “se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con exceptuación de avales o garantías”, en base a las consideraciones que se reproducen parcialmente a continuación:

“**Primero.-** Que con fecha 31 de mayo de 2021, se suscribe Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, atendiendo a la voluntad de las partes para seguir promoviendo la



CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000060504

colaboración activa que hasta el momento se ha venido realizando, a través del uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades en la isla de Tenerife.

Segundo. - Que en la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establece la posibilidad de realización de diversos proyectos con objetivos comunes para ambas instituciones, señalándose varios ámbitos de actuación como es el de "Internacionalización y Regionalización", a través de acciones que contribuyan a promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular.

En este sentido, el marco de colaboración que se solicita es el correspondiente a diversas actuaciones que pretende desarrollar la Cámara, con el objetivo de lograr la competitividad de las pymes de Tenerife en el sector turístico, así como su preparación para la internacionalización de empresas proveedoras de soluciones innovadoras.

Tercero. - Que en la Cláusula Séptima del citado Convenio, se establece la posibilidad de acordar la presentación, de manera conjunta o unilateral pero coordinada, de Programas a líneas específicas de financiación en diversos ámbitos territoriales que pudieran resultar de aplicación, incluido el internacional.

Cuarto. - Que las actuaciones a desarrollar en el marco del programa de competitividad e innovación turística nacen en 2020, con la finalidad de ofrecer apoyo a las empresas del sector turístico para fomentar su posicionamiento en el mercado insular, tanto para las empresas del sector turístico como para empresas proveedoras de tecnología, y, de esta manera, fortalecer su capacidad para la internacionalización de servicios y productos.

Asimismo, este programa está promovido por la Cámara de España, que persigue que las empresas del sector apliquen medidas innovadoras vinculadas a las nuevas tecnologías y que vienen a desarrollarse en dos fases diferenciadas:

*.- Fase 1 Diagnóstico de necesidades.

*.- Fase 2 Apoyo financiero para la implementación de soluciones TIC innovadoras, según la valoración de la Fase 1 y seguimiento cameral de la correcta implantación.

Quinto. - Que, para el desarrollo y correcta ejecución del Programa, se solicita al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife subvención por la cantidad de quince mil cuatrocientos veintiséis euros con cuarenta y seis céntimos (15.426,46 €), según detalle del presupuesto incluido en la memoria adjunta a este escrito.

Sexto. - Que dentro del plazo conferido al efecto, esta Cámara procederá a la justificación de las aportaciones dinerarias que se concedan por ese Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con la Cláusula Octava del Convenio Marco, mediante la correspondiente Memoria final, el Informe de auditoría con las certificaciones que en cumplimiento de contrataciones corresponda, y la acreditación de que nos encontramos al corriente con las Administraciones tributarias, con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife y en las obligaciones con la Seguridad Social.

Séptimo. - Que al no disponer la Cámara de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades que se proponen de especial interés público, y acorde con el contenido del art. 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su caso, se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales o garantías conforme dispone además el citado Decreto en su art. 38.8.e)".

Al citado escrito se adjunta una "PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN TURÍSTICA PARA EL AÑO 2023", cuyo apartado primero ("objeto") indica que se prevé "ofrecer apoyo a las empresas del sector turístico para fomentar su mejor posicionamiento en el mercado insular, tanto para las empresas del sector turístico como para empresas proveedoras de tecnología, y, de esta manera, fortalecer su capacidad para la internacionalización de sus servicios o productos", recogiendo que "este año se disminuye el número de



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



empresas beneficiarias a 8 empresas, dado que en 2023 termina el periodo de fondos europeos 2014-2020 (n+3), y el programa debe ser ejecutado con fecha 31 de agosto de 2023".

En el epígrafe segundo ("singularidad del proyecto de Competitividad e Innovación Turística") se detallan las particularidades de este programa que permiten el otorgamiento de una subvención directa, tal y como posteriormente se explicará.

A continuación, el apartado tercero ("antecedentes del proyecto") expresa que "el programa, que se viene desarrollando a nivel nacional desde hace cinco años, empezó a implementarse en el año 2020 ... (...) ... se han beneficiado 35 empresas turísticas, que a su vez han contratado servicios a una cincuentena de empresas proveedoras de soluciones innovadoras de la provincia de Santa Cruz de Tenerife", para a continuación – epígrafe cuarto, titulado "objetivos del proyecto" – aseverar que el mismo se articula en dos fases, la primera de las cuales supone realizar un diagnóstico de las entidades mercantiles que participan en el proyecto y que se manifiesta en un documento de definición de proyectos (DDPS) y en un informe de recomendaciones (IDR), que recoge el resultado de ese análisis, así como las propuestas que se formulan.

Una vez finalizada esa primera actuación, la segunda etapa consiste en el apoyo financiero a las ocho (8) empresas seleccionadas, para que ejecuten las soluciones innovadoras, aportando cada una de ellas un 15% del coste de las mismas, añadiendo como actuación horizontal que en el año 2023, "las acciones estarán vinculadas a la formación e innovación".

El proyecto prevé un plazo de ejecución de ocho meses (1 de enero al 31 de agosto de 2023), designándose como responsable técnico al Director de Programas de la entidad cameral.

A esta solicitud y a la mencionada propuesta, la entidad cameral acompaña el certificado acreditativo de las facultades de representación legal de su Presidente y la declaración de no estar incurso en prohibición para recibir subvenciones, así como los certificados emitidos por el Consorcio de Tributos de Tenerife, la Agencia Tributaria Canaria, la Agencia Tributaria Estatal y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En ejecución de la autorización concedida por la entidad cameral, se incorpora al procedimiento el certificado expedido el día 16 de marzo de 2023, por la Tesorera Accidental del Cabildo Insular de Tenerife, indicado que "la entidad "CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE", con NIF: Q3873003B, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular", añadiendo que la misma "se encuentra al corriente en el pago de obligación por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife".

SÉPTIMO.- El día 28 de marzo de 2023, la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, dicta la Resolución R0000053831, aprobando "la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 94.935,03



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000060504

euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2022 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Tenerife Licit y con número de subvención concedida 2022-000320".

El 4 de abril de 2023, la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, dicta la Resolución R0000054097, aprobando "la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 70.000 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2022 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Encuentro de Empresas Licitadoras de España y con línea de subvención 2022-000139".

El 20 de abril de 2023, la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de esta Corporación Insular, dicta la Resolución R0000054991, aprobando "la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 24.500 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2022 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización, referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife y con línea de subvención 2022-000141".

El día 25 de abril de 2023, la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, dicta la Resolución R0000055243, aprobando "la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 23.694,81 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2022 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización, referidas al Programa de Competitividad Turística y con línea de subvención 2022-000142".

El 19 de mayo de 2023, la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000056720, aprobando "la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 34.482,16 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2022 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife y con línea de subvención concedida 2022-001379", disponiendo en ese mismo acto administrativo "aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2023-005522) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de quinientos diecisiete euros con



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



ochenta y cuatro céntimos (517,84 euros), en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2022, de actuaciones en materia de internacionalización: Secretaría Técnica Why Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890400 y número de subvención recibida 2022-001379, sin que sea precisa la liquidación de intereses de demora”.

El 26 de junio de 2023, la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000059142, aprobando “la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 40.032,57 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2022 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas a los Programas de Internacionalización (línea de subvención 2022-000321)”.

En resumen, al día de la fecha, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, no tiene subvenciones pendientes de justificar, habiéndose aprobado por la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de esta Corporación Insular, todas las referidas al año 2022, tanto del Proyecto Tenerife Licita, como del Encuentro de Empresas Licitadoras, el Programa Básico de Exportación, los Programas de Internacionalización, así como el proyecto de Competitividad Turística y la Secretaría Técnica de Why Tenerife.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, expresa que es objeto del citado instrumento jurídico el “conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”, destacando entre sus objetivos específicos (estipulación segunda), el de “favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”, para lo que la cláusula cuarta establece cinco ámbitos de actuación, entre los que aparece el de “Internacionalización y Regionalización”, indicando que el mismo “tiene dos objetivos fundamentales ... (...) ... promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional (compuesta por 85 Cámaras de Comercio en España y 44 Cámaras de Comercio de España en 42 países), así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación” y su contribución “a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en el párrafo anterior, la cláusula cuarta del antedicho convenio detalla las actuaciones a ejecutar, mencionando expresamente las “acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular ... (...) ... programas de cooperación en innovación a escala internacional ... (...) ... promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife ... (...) ... acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores”.

SEGUNDO.- Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), dispone en su estipulación quinta que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”.

En este sentido, la mencionada Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en reunión celebrada el día 23 de enero de 2023, analizó las acciones a desarrollar para el presente ejercicio presupuestario, incluyendo un importe de 194.897,59 euros, bajo la denominación “ANEXO DE ACTUACIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN” y en ejecución del mencionado acuerdo, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el día 7 de febrero de este año, dispuso “aprobar en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2023, conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SERVICIO/ÁREA CABILDO	PROYECTOS	FINANCIACIÓN PREVISTA
23.0811.4391.4539	Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Anexos de actuaciones de internacionalización	194.897,59 €

En este punto hay que precisar que los referidos “Anexos de actuaciones de internacionalización”, incluyen, entre otros, el Programa Tenerife Lícita (109.671,39 euros), el Programa básico formativo en exportación de Tenerife (26.000 euros), ambos ya tramitados, así como este Proyecto de Competitividad Turística (15.426,46 euros) y los denominados Programas de Internacionalización, pendientes de gestionar, debiendo precisarse que la mención al Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, debe entenderse ahora realizada al Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, tras el Decreto D0000003978, de la Presidencia de esta



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



Corporación Insular de fecha 3 de julio de 2023, por el que se configura “la organización y estructura de la Administración Insular”.

TERCERO.- La presente línea de actuaciones, que se conforma con la aprobación de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de “cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal.

A mayor abundamiento, en el ámbito autonómico, el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, recoge el mismo término competencial, cuando expresa que “como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

CUARTO.- La subvención de 15.426,46 euros solicitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), así como al acuerdo de 23 de enero de 2023, de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 7 de febrero de este año.

En este sentido, la entidad cameral continúa con el desarrollo del proyecto iniciado en el año 2020, siguiendo las actividades descritas en la “PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN TURÍSTICA PARA EL AÑO 2023”, en los términos ya expuestos.

QUINTO.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales”, lo que ocurre en este supuesto, toda vez que el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, recoge la aplicación 23-0811-4391-45390, por importe de 194.897,59 euros, en la que figura como destinatario la “Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife” y cuyo objeto es el “Anexo de actuaciones de internacionalización”.

En cualquier caso y al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, referidas al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se hace constar que en el presente supuesto concurren circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



a.- Tal y como ya apuntamos, el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, recoge la aplicación 23-0811-4391-45390, por importe de 194.897,59 euros, en la que figura como destinatario la “Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife” y cuyo objeto es el “Anexo de actuaciones de internacionalización”.

b.- Por otra parte, la subvención solicitada por la entidad cameral, se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2025), suscrito el 31 de mayo de 2021, que dio lugar a la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control celebrada el día 23 de enero de 2023 y al posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el 7 de febrero de este año.

c.- A mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países.

d.- Asimismo, hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

e.- Por último, el Programa de Competitividad Turística se desarrolla en coordinación con varios proyectos en materia de internacionalización de la entidad cameral – Tenerife Licita, Programa básico de formación en exportación de Tenerife (Tenerife + Global), Programas de Internacionalización y Secretaría Técnica de Why Tenerife – lo que crea unas sinergias que no tienen otras actuaciones.

En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y de concurrencia en la subvención que solicita la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo del Programa de Competitividad Turística, en su anualidad de 2023.

SEXTO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en



CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente ayuda económica tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 15.426,46 euros en la aplicación presupuestaria 23-0811-4391-45390 y estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2023, con la denominación “Anexo de actuaciones de internacionalización” y figurando como beneficiario la “Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife”.

SÉPTIMO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial del mismo, exigiéndose la justificación total.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

OCTAVO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con los artículos 42.2.d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado, sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación, tal y como ha instado la entidad cameral, en el apartado noveno de su escrito de 26 de abril de 2023, al solicitar que “se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con exceptuación de avales y garantías”.

NOVENO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ha presentado la documentación acreditativa del representante legal de la misma, la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones descritas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habiéndose incorporado al procedimiento la documentación que avala el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Insular.



CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



DÉCIMO.- El artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad, sin perjuicio que el importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el presente supuesto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife indica que el importe total del proyecto se eleva a 32.814,06 euros y que junto con la subvención de esta Corporación Insular (15.426,46 euros), también se financia por la Unión Europea con fondos FEDER, sin que la suma de ambas exceda del coste de la actividad, por lo que se declara expresamente la compatibilidad de dichas aportaciones.

DÉCIMOPRIMERO.- En este procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 25 de mayo de 2021, se ha verificado la existencia de un *“periodo de ejecución del proyecto fijado para cada uno de los cofinanciadores”*, un *“presupuesto del proyecto detallado en el que se recoja el porcentaje de financiación de cada uno de los cofinanciadores ... (...) ... la parte proporcional de la subvención máxima por el coste de auditoría del proyecto que le correspondería aplicando la regla especificada en el Convenio (Cláusula Octava)”*, así como en lo referente a los costes indirectos, *“el concepto de gasto subvencionable, cuales son los criterios de imputación de los mismos, que deberán evaluarse y aprobarse expresamente ... (...) ... y los porcentajes a aplicar durante la totalidad de la ejecución del proyecto subvencionado”* y, por último, las *“imputaciones de personal propio, indicando el nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas de dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución”*.

DÉCILOSEGUNDO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado en relación al acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 del Presupuesto del vigente ejercicio, el órgano de gobierno competente para aprobar la presente subvención, así como para autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el abono anticipado, aprobando el Anexo del Programa de Competitividad Turística, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 15.426,46 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0811-4391-45390, es el Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, al tratarse de una subvención con asignación nominativa prevista en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2023.

En consecuencia con lo expuesto, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**



CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



PRIMERO.- Aprobar el Anexo 2023 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones referidas al proyecto de Competitividad Turística, cuyo texto figura adjunto al presente acto administrativo.

SEGUNDO.- Otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de **15.426,46 euros**, para el desarrollo de las actuaciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la "PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN TURÍSTICA PARA EL AÑO 2023", presentada el día 26 de abril de 2023.

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el abono con carácter anticipado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF Q3873003B) de **15.426,46 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0811-4391-45390 y la línea de subvención 2023-000763 (propuesta de gasto 23-006680 y número de ítem 23-015996)

CUARTO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

QUINTO.- Ordenar la publicación de las actuaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO



Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024)

Anexo 2023, de actuaciones en materia de internacionalización: Proyecto de Competitividad Turística

En Santa Cruz de Tenerife a ** de 2023



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



COMPARECEN

De una parte, D. Lope Domingo Afonso Hernández, Vicepresidente Primero y Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, en representación del Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra parte, D. Santiago Tomás Sesé Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en representación de esta entidad.

EXPONEN

PRIMERO.- El día 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara), para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024).

SEGUNDO.- Conforme a la cláusula primera del mencionado texto, éste tiene por objeto regular la colaboración entre la Corporación Insular y la Cámara, con el fin de conformar una estrategia integral de apoyo y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, para impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando un uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades.

TERCERO.- Atendiendo a lo anterior, el convenio regula una serie de ámbitos de actuación para la consecución del objetivo citado, entre los que figura la internacionalización y regionalización, a través de la potenciación de la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el mercado regional e internacional, así como la contribución a la consolidación de Tenerife, como una verdadera plataforma tricontinental que posicione a nuestra isla en el ámbito internacional, como base para el desarrollo de negocios entre Europa, América y África.

CUARTO.- De conformidad con los términos del convenio suscrito, las actuaciones para la consecución de los objetivos recogidos en el mismo se llevarán a cabo por la Cámara y tanto estas acciones, como las aportaciones de las partes, se acordarán y concretarán en acuerdos anuales de actuación, debiendo procederse a la justificación de los fondos que se aporten en la forma y plazo previstos en la cláusula octava.

QUINTO.- Atendiendo a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de fecha ** 2023, se aprobó el presente anexo al convenio suscrito, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2023, referidas al Proyecto de Competitividad Turística y se autorizó el gasto por importe de 15.426,46 euros.



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente Anexo, regular las condiciones de ejecución y los compromisos de las partes, en relación con la propuesta de actuaciones de internacionalización para el año 2023, referidas al Proyecto de Competitividad Turística, en el seno del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), cuyas cláusulas son de aplicación a las acciones objeto de regulación.

SEGUNDA.- OBJETIVO: El objetivo fundamental de las actuaciones propuestas se centra en la promoción y apoyo a la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como la contribución a la consolidación de la isla como una verdadera plataforma tricontinental, que la posicione en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios.

TERCERA.- PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA: Las actuaciones que forman parte del presente Anexo, son las que se incluyen en la "PROPUESTA DE ACTUACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN TURÍSTICA PARA EL AÑO 2023", presentada el día 26 de abril de 2023.

CUARTA.- PRESUPUESTO:

COMPETITIVIDAD TURÍSTICA AÑO 2023				
INGRESOS				
Concepto	Presupuestado	Feder 85%	Cabildo de Tenerife 15%	Cabildo de Tenerife 100%
FEDER	17.387,60 €	17.387,60 €		
Subvención Cabildo de Tenerife	15.426,46 €		3.068,40 €	12.358,06 €
TOTAL INGRESOS	32.814,06 €	17.387,60 €	3.068,40 €	12.358,06 €
GASTOS				
A) COSTES DIRECTOS	Presupuestado	Feder 85%	Cabildo Tnf 15%	Cabildo Tnf 100%
Costes de personal derivados de la actividad técnica con usuarios:	22.577,28 €	11.424,00 €	2.016,00 €	9.153,28 €
Sueldos y Seguridad Social (448 horas x 30€/h)	13.440,00 €	11.424,00 €	2.016,00 €	
Horas de preparación no elegible Europa (80 horas)	3.420,80 €			3.420,80 €
Sueldo no elegible para Europa (448 horas x 12,76)	5.716,48 €			5.716,48 €
Acciones horizontales	5.000,00 €	4.250,00 €	750,00 €	- €
Acciones de sensibilización	5.000,00 €	4.250,00 €	750,00 €	
Acciones de seguimiento transversal 4% del coste total	3.068,40 €	- €	- €	3.068,40 €
Acciones de seguimiento (4% costes transversales) DECA	3.068,40 €			3.068,40 €
Auditoría	152,38 €	- €	- €	152,38 €
Auditoría	152,38 €			152,38 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	30.798,08 €	15.674,00 €	2.766,00 €	12.358,06 €
B) COSTES INDIRECTOS	Presupuestado	Feder 85%	Cabildo 15%	Cabildo 100%
15% de todas las horas dedicadas	2.016,00 €	1.713,60 €	302,40 €	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	2.016,00 €	1.713,60 €	302,40 €	- €
TOTAL COSTES (A+B)	32.814,06	17.387,60	3.068,40	12.358,06
Ayudas a empresas (8 empresas*7.000 € por empresa)	56.000,00	47.600,00		
15% aportación empresas		8.400,00		



CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



Respecto del presupuesto de gasto aplicado a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en la tabla anterior, las variaciones hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos, sólo requerirán comunicación a la Corporación Insular, dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, mientras que las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

La cantidad indicada en concepto de costes indirectos se fija como máxima subvencionable, no pudiendo modificarse al alza.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: Sin perjuicio de las obligaciones reguladas en la estipulación undécima del convenio marco de colaboración, con la suscripción del presente Anexo, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a otorgar a la Cámara una subvención nominativa por importe de 15.426,46 euros, para financiar el gasto desglosado en la cláusula cuarta.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra que el beneficiario hubiese solicitado o recibido para el mismo fin. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima del convenio marco de colaboración, la Cámara estará obligada a:

- a) Presentar Declaración Responsable firmada por el representante legal de la Cámara, en la que se haga constar:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No estar inhabilitada para recibir subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
 - No haber recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración o ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
 - No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, sin que pueda realizarse cambio o modificación del objeto o la finalidad para la que se otorgó.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024).

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada difusión del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración.
- h) Disponer de la documentación que exija la normativa de contabilidad que resulte de aplicación a la Cámara.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA.- PAGO: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, sin exigencia de garantía, a la cuenta a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B) que figure en el Alta a Terceros del Cabildo de Insular de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-0811-4391-45390.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2024.

El plazo de realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2023. No se podrán aprobar nuevas acciones, ni abonar ayudas, si la presente subvención no está debidamente justificada.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince (15) días, comunicándole que transcurrido el mismo, sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC



NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES: Únicamente serán subvencionables los gastos detallados en la cláusula cuarta del presente Anexo, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la acción subvencionada y siempre que se realicen y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR: Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento del Instructor y Secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT).

DECIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entiende a la Intervención General del Cabildo Insular.

DECIMOSEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO: El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación Insular, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO: En todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el convenio marco de colaboración que lo ampara, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



Documento

CSV documento	67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
CSV firma	f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/67ffbed0-f7f9-5460-b6f3-63d2e3bfa1a2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/f41c690d-8c3e-5364-8da8-06c9287d140e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	27/07/2023, 14:13:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/07/2023, 14:15:01 UTC